

Guadalajara, Jalisco, 12 de octubre de 2023

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.**

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, haga constar la existencia de *quórum*, por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Muchas gracias, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados, por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 1 juicio de la ciudadanía y 1 juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias licenciada.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden de la cita de los asuntos.

¿Estamos a favor?

¿Magistrada?

¿Magistrado?

Hay conformidad también de mi parte con la lista, por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito al Secretario Antonio Flores Saldaña, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 42 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Secretario de Estudio y Cuenta Antonio Flores Saldaña:** Con su venia Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 42 de este año, promovido por el partido HAGAMOS, a fin de impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco que confirmó la resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la referida entidad, en un procedimiento sancionador ordinario mediante la cual se sancionó a la parte actora.

En el proyecto se considera que fue correcta la determinación de la autoridad responsable, en primer término, al haber realizado el estudio oficioso de la caducidad de la facultad sancionadora de la autoridad, de conformidad con el criterio establecido por la Sala Superior, y por otra parte, se razonó que la excepción al término de la caducidad de dos años decretada jurisprudencialmente e invocada por el Tribunal local, fue apegada a derecho.

Además, el citado criterio sostiene que dentro del análisis de la caducidad en el procedimiento ordinario sancionador es necesario identificar si se actualiza alguna excepción para computar ese plazo, tal y como aconteció en la especie al haber transcurrido un proceso local ordinario así como uno extraordinario correspondiente al Ayuntamiento de Tlaquepaque; aunado a que no se advierte una inactividad absoluta de la autoridad administrativa electoral.

Por otra parte, se estima inoperante lo aducido por la actora en el sentido de que la autoridad primigenia responsable no individualizó correctamente la sanción, toda vez que la enjuiciante se limitó a reproducir o reiterar los mismos argumentos hechos valer en la instancia local.

Finalmente, se considera infundado el motivo de disenso relativo a que la autoridad responsable no fue exhaustiva, pues contrario a ello, se exponen los razonamientos esgrimidos en la sentencia impugnada, por los cuales se contestaron la totalidad de sus agravios.

Por lo anterior, se propone confirmar la resolución impugnada en lo que motivo de controversia.

Es la cuenta Magistrados, Magistrada.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretario.

Colegas, está a nuestra consideración el proyecto.

¿Si no hay ninguna intervención? ¿Sí?

Adelante, por favor Magistrado.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** Si Magistrado, solamente.

Gracias Magistrado Presidente, Magistrada.

En este asunto, bueno, me enfocaré en la exhaustividad; en el proyecto, primero se expone cómo sí fue exhaustiva la responsable ante argumentos que consideró el partido, deberían considerarse respecto a los porcentajes que en su momento otras fuerzas políticas -con relación a su financiamiento- se impuso por parte por parte de la autoridad administrativa electoral.

Y precisamente una vez explicado eso en el proyecto, nos pasamos a otra serie de señalamientos ya genéricos de la exhaustividad.

Sin embargo, el proyecto lo que busca enfocarse es evidenciar que sí se respondió; si bien no fue adecuado lo que expuso el partido, bueno, algunas partes sí quedan inmersas en la respuesta de la exhaustividad y otras sí fueron genéricas, pero se dejan hasta el final del proyecto, para evidenciar, pues, que hay ciertas partes en que el partido atacó bien, por así decirlo, pero insuficientes para concederle la razón.

Y precisamente es lo que se expone en el proyecto y, sobre todo, el mensaje que quede, de que haga cumplir pues con lo que determinen las autoridades electorales.

Esto viene desde un proceso electoral anterior, un incumplimiento de la ley, y bueno, el mensaje también es que, con independencia de que en este momento no se actualizó la caducidad, es que se tiene que cumplir con la postulación, con el deber principal de los partidos políticos que es proponer a la ciudadanía -militantes o externos- a un cargo de elección popular.

Gracias Magistrado, Magistrada.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Magistrado.

¿Alguna otra intervención?

Si no la hay, le solicito a la Secretaria recabe la votación, por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** Es el proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 42 de este año:

**ÚNICO.** Se confirma la sentencia impugnada.

Enseguida, solicito a la Secretaria Irma Rosa Lara Hernández, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 79 de este año, turnado a mi Ponencia.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Irma Rosa Lara Hernández:** Con su autorización Magistrada, Magistrados.

Doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 79 de este año, promovido por una ciudadana para controvertir la resolución dictada el dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, que desechó la demanda promovida por la actora, mediante la cual impugnó el decreto aprobado por la Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos del Código Electoral de esa entidad, en materia de paridad de género.

Los agravios se proponen inoperantes, porque la parte actora omite controvertir y evidenciar lo incorrecto, ilegal o inconstitucional de las razones que el Tribunal local utilizó para justificar la improcedencia de una demanda que pretende que analice un decreto legislativo sin acto de aplicación concreto, pues con independencia de la reiteración de pretensiones y la descalificación de los argumentos del Tribunal local, lo cierto es que deja intocadas las consideraciones expuestas por la autoridad responsable.

Por tanto, se propone confirmar la resolución controvertida.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración el asunto de la cuenta.

¿No? ¿Alguna intervención?

¿Tampoco?

Como no hay intervenciones, solicito Secretaria tome la votación, por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** Con el sentido, anunciando que emitiré voto concurrente.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Muchas gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Es la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad, precisando que la Magistrada Gabriela del Valle Pérez anuncia que formulará un voto concurrente.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 79 de este año:

**ÚNICO.** Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Secretaria, avíseme por favor si existe algún asunto pendiente en esta sesión.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

En consecuencia, siendo las trece horas con veinte minutos, se declara cerrada la sesión del 12 de octubre de 2023.

Muchas gracias.

-- -0o0- --